

RESOLUCIÓN No. 0135-2015-M

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 310 de la Constitución de la República dispone que el crédito que otorgue el sector financiero público se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía;

Que el artículo 14, numerales 8, 13, 14, 17 y 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen, como funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, autorizar la política de inversiones de los excedentes de liquidez; planificar, regular y monitorear los excedentes de liquidez; definir los criterios a seguir para la gestión de los excedentes de liquidez; y, determinar los cupos de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario que podrán contratar con el Banco Central del Ecuador para operaciones de ventanilla de redescuento o de inversión doméstica, sobre la base de su solvencia, relaciones patrimoniales y la política económica que se determine para el efecto; autorizar al Banco Central del Ecuador nuevas actividades que, sin estar prohibidas, sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la política monetaria, financiera, crediticia, cambiaria, de valores y seguros;

Que el artículo 36, numerales 5, 6, 8, 11, 26, 27, 33 y 34 del Código Orgánico Monetario y Financiero, atribuyen como funciones del Banco Central del Ecuador, adquirir títulos y obligaciones emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF); emitir valores; gestionar la liquidez del país, por medio de la utilización de instrumentos directos e indirectos, como operaciones de mercado abierto, operaciones de cambio, entre otros; administrar los activos financieros del Banco Central del Ecuador en el país y en el exterior; gestionar las reservas, optimizando la utilidad económica de las inversiones domésticas y externas, con sujeción a los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad; instrumentar la inversión doméstica, con sujeción a las políticas aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; la adquisición de oro no monetario proveniente de la minería artesanal y pequeña minería; efectuar las operaciones e implementar instrumentos que tengan carácter monetario o financiero y sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la política monetaria;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en la sesión extraordinaria reservada del 05 de marzo de 2015, resolvió aprobar el "Programa de Inversión de Excedentes de Liquidez";

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en la sesión extraordinaria presencial realizada el 1 de octubre de 2015, resolvió aprobar la reforma del "Programa de Inversión de Excedentes de Liquidez"; y,

En ejercicio de la facultad que le otorga la resolución No. 034-2015-M de 27 de enero de 2015, mediante la cual la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió las "Políticas para la Inversión de Excedentes de Liquidez".

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reemplazar el texto del artículo 7 del Capítulo III "De la Adquisición de Títulos y Obligaciones Emitidos por el Ente Rector de las Finanzas Públicas" de la Resolución No. 046-2015-M de 05 de marzo de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7.- Para la adquisición de títulos y obligaciones emitidos por el ente rector de las finanzas públicas se asigna el cupo de USD 800.000.000,00. No se asigna cupos adicionales al presente programa."

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

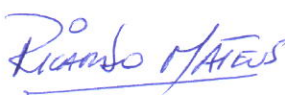
COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de octubre de 2015

EL PRESIDENTE,


Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de la Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de octubre de 2015.- **LO CERTIFICO.**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO


Ab. Ricardo Mateus Vásquez